



## Ajuntament de Carlet

Expediente: **2843/2020**

Asunto: **Expediente de contratación de la obra de mejora de la eficiencia del alumbrado público en los barrios de la Daia, Villarrubia y Núcleo Histórico**

**MARI PAZ BEA FIGUERES, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, CERTIFICO:**

**LA MESA DE CONTRATACIÓN,**  
en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**1. Expediente de contratación de la obra de mejora de la eficiencia del alumbrado público en los barrios de la Daia, Villarrubia y Núcleo Histórico. Expediente 2843/2020**

En primer lugar, se procede por la vicesecretaría del Ayuntamiento a dar cuenta del procedimiento convocado.

La mesa de contratación en sesión de 12 de febrero de 2021, dado que la oferta admitida que había obtenido la mejor puntuación se encontraba en situación de anormalidad, acordó requerir a la mercantil Electromat Energía SL para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justificase y desglosase razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

La comunicación requiriendo la justificación de la viabilidad de la oferta fue remitida el 12 de febrero de 2021 y recibida el mismo día.

La mercantil Electromat Energía SL el 17 de febrero de 2021 (número de registro de entrada 590) ha presentado la documentación justificativa de la viabilidad de la oferta presentada.

**El ingeniero técnico industrial emite informe que parcialmente transcrito dice:**

*“Por Electromat Energía SL se presenta ante este Ayuntamiento documento de justificación razonada de la viabilidad económica de la oferta presentada, argumentándola en los apartados siguientes:*

- 1. Acreditación de que la Oferta Económica NO va en detrimento del cumplimiento escrupuloso de los requerimientos técnicos y de seguridad de los trabajos objeto del concurso.*
- 2. Experiencia y Solvencia Empresarial.*
- 3. Medios.*
- 4. Solvencia económica y financiera.*
- 5. Cumplimiento de las Obligaciones de pago*
- 6. Ahorros económicos en compras*
- 7. Proveedores solventes y especializados*

*Estudiados los argumentos aportados, el técnico que suscribe informa sobre los puntos detallados anteriormente.*





## Ajuntament de Carlet

*La empresa Electromat Energía SL justifica y acredita detalladamente los puntos anteriores en cuanto experiencia, calidad de las instalaciones, medios, solvencia, proveedores de material eléctrico, en este caso el proveedor principal es el fabricante SCHREDER SOCELEC., fabricante, que cumple todos los requisitos de calidad, especializado en productos de iluminación.*

*En cuanto al análisis de la viabilidad económica de la oferta la justifica con su poder de compra (directamente a los fabricantes), la experiencia en este tipo de obras así como los medios y equipo humano que dispone.*

*Electromat Energía SL aporta documento de compromiso por la empresa SCHREDER SOCELEC con el precio de coste de la luminaria a instalar, luminaria que cumple las características solicitadas en el proyecto.*

*Teniendo en cuenta que la partida más significativa del presupuesto de proyecto es la que corresponde al suministro e instalación de las luminarias, y que el precio de compra que aporta es de menor importe que el de proyecto, justificando la baja económica de la oferta presentada por Electromat Energía SL.*

*A la vista de todo lo anterior, el técnico que suscribe considera que se han justificado los precios aplicados y el ahorro que permitirá el procedimiento de ejecución del contrato en la oferta presentada por Electromat Energía SL para la ejecución de las obras de "Mejora de la eficiencia del alumbrado público en los barrios de la Daia, Villarrubia y núcleo histórico"*

La mesa de contratación, a la vista de la documentación justificativa presentada y del informe técnico emitido, acuerda por unanimidad, ratificar el informe del ingeniero técnico industrial y estimar, en los términos del propio informe, que la información recabada por la licitadora Electromat Energía SL explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por la licitadora y que, por lo tanto, la oferta puede ser cumplida, y elevar al órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, propuesta de adjudicación del contrato de la obra de mejora de la eficiencia del alumbrado público en los barrios de la Daia, Villarrubia y Núcleo Histórico, incluida en el Plan de Inversiones de la Diputación de Valencia 2020 – 2021, Expediente 2843/2020 a la mercantil Electromat Energía SL con Número de Identificación Fiscal B 46.111.167 en los términos de los pliegos de cláusulas económico administrativas, de prescripciones técnica y de la oferta presentada por importe de 49.050'00 Euros (IVA no incluido) por ser la oferta más ventajosa aplicando los criterios de adjudicación contenidos en la cláusula 17 del pliego de cláusulas económico administrativas.

Se incluye la ejecución de las mejoras por prestaciones adicionales a las definidas en el proyecto consistentes en la sustitución e instalación de 105 luminarias adicionales con las mismas características que las luminarias de 24 led de 76 W incluyendo tanto el desmontaje de la luminaria a sustituir y el transporte a gestor de residuos autorizado como la instalación con los medios de elevación que resulten necesarios.

Posteriormente, la mesa de contratación comprueba en el Registro Oficial de Licitadoras y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida y que no existen prohibiciones para contratar.

No consta que el objeto social de la mercantil es adecuado ni que la persona firmante de la proposición tenga capacidad de representación bastante para formular la oferta.

De conformidad con la cláusula 24 del pliego de cláusulas económico





## Ajuntament de Carlet

---

administrativas, por unanimidad de los miembros de la mesa de contratación presentes, se acuerda **requerir a la mercantil Electromat Energia SL para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación justificativa de que el objeto social de la mercantil es el adecuado, de que la persona firmante de la oferta tiene capacidad de representación bastante para formularla y la declaración responsable de disponer de los medios suficientes para el cumplimiento de la oferta en los plazos establecidos en los pliegos y en la oferta**, con la advertencia de que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o de tener la condición de deudora con el Ayuntamiento de Carlet, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En este mismo plazo, el Ayuntamiento de oficio, aportará al expediente la certificación administrativa expedida por el servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Carlet que acredite la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Carlet y la documentación acreditativa de que la mercantil propuesta como adjudicataria se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo que proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno de la alcaldesa, Maria Josep Ortega Requena, en Carlet a la fecha de la firma.

**Documento firmado electrónicamente. Código de verificación al margen.**

